

ACTA DE CIERRE UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. TVEC1 DE 2023, CELEBRADA ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.780.252 de Bogotá D.C., Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, mediante Escritura Pública No. 1337 de 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONSORCIO, quien actúa en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, procede a suscribir la presente **Acta de Cierre Unilateral** de la orden de compra No. TVEC1 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el "Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es "...ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes..."
2. Que, con ocasión de la finalización del plazo de ejecución del Contrato Fiduciario No. 001 de 2018, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales

ACTA DE CIERRE UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. TVEC1 DE 2023, CELEBRADA ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.

5. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el Director Ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
6. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para la presente orden la Entidad Ejecutora es la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia en Paz y la subcuenta, Funcionamiento.
7. Que de acuerdo con el Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz (FCP) es un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, cuyo objeto es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos que permitan realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera siguiendo el Plan Marco de Implementación del Acuerdo.
8. Que, como consecuencia de lo anterior, se tiene la necesidad de contar con el suministro de papelería, útiles de oficina y escritorio requeridos para garantizar el cumplimiento y asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas que corresponde atender con destino a las diferentes dependencias de la dirección ejecutiva del FCP y el cumplimiento de la labor encomendada al PA-FCP.
9. Que el 30 de septiembre de 2022 terminó el contrato No. 001 de 2019 suscrito con la empresa que suministraba los elementos de papelería requeridos para el Fondo Colombia en Paz; mes en el cual se realizó el último pedido que ha suplido las necesidades operativas y administrativas para el desarrollo de las funciones del FCP, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y el primer trimestre del año 2023.
10. Que en atención a lo anterior, el FCP tenía la necesidad de contar con los elementos necesarios de papelería, útiles de oficina y escritorio, y para garantizar la compra de estos, la Dirección Ejecutiva consideró realizar la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
11. Que dicha consideración se adopta, atendiendo la disposición normativa (Directiva No. 020) emitida por la Procuraduría General de la Nación, fechada noviembre 11 de 2022, mediante la cual, se invita entre otros, a los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos, a que adquieran los bienes y servicios que requiera la Entidad, por medio de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como a las entidades con un régimen especial o excepcional al

ACTA DE CIERRE UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. TVEC1 DE 2023, CELEBRADA ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a evaluar la conveniencia económica, técnica y jurídica de adquirir los bienes y/o servicios que requiere a través de catálogos derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios o de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada directiva, el Administrador Fiduciario del FCP elaboró un análisis jurídico y financiero donde se determinaron las ventajas de realizar el proceso de contratación por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para comprar los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes. Además, teniendo en cuenta que este mecanismo asegurará la transparencia en el proceso de compra realizado entre el oferente y el FCP.
13. Que como resultado de dicho estudio, el FCP dispuso iniciar la adquisición de bienes y servicios a través de la TVEC para ahorrar esfuerzos en tiempo, gestión administrativa y recursos continuando el proceso de implementación que inició el FCP con SECOP II desde el año 2021; para tales efectos, se inició una prueba piloto, para el suministro de los elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio del FCP, la cual ayudará a determinar la viabilidad de implementar la herramienta en el Fondo.
14. Que en tal sentido, dado que no está vigente un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Papelería, el Fondo Colombia en Paz, estableció comprar dichos elementos a través de los catálogos publicados por almacenes reconocidos como “Grandes Superficies” en la TVEC.
15. Que el 22 de marzo de 2023 en sesión No. 355 de Comité Fiduciario se aprobó el procedimiento de la prueba piloto para las Adquisiciones de Bienes Y Servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Grandes Superficies Y Almacenes).
16. Que en cumplimiento de lo anterior, la Jefatura Administrativa del FCP identificó los elementos de papelería requeridos para las oficinas de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Gestión del Administrador Fiduciario del FCP y con ello efectuó la revisión de los catálogos de las Grandes Superficies que se encuentran registradas en la plataforma TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente.
17. Que conforme la revisión efectuada se evidenció que las superficies CENCOSUD, PROVEER INSTITUCIONAL SAS, COLSUBSIDIO y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, contaron con el stock de la mayoría de los elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio que requiere el FCP, así:

ACTA DE CIERRE UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. TVEC1 DE 2023, CELEBRADA ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Ítem	Artículo	Cantidad total	Nombre del ítem en la TVEC
1	Bandas elásticas de caucho x 100	1	GSF01-BANDAS DE CAUCHO BOLSA 1 KILO cod: 8001316
2	Bandeja organizadora	10	GSF01-PAPELERA PIESCRIT.DOBLE METAL NEGRO MALL cod: 900503708
3	Banderita tipo flecha colores	120	GSF01-BANDERITAS XS COLORES 1.2X4.5CM X125HJ5 cod: 8490821
4	Block rayado amarillo carta	24	GSF01-BLOCK ANOTACIONES CARTA RAYADO AMAR X50H cod: 8490625
5	Bolígrafo azul	100	GSF01-BOLIGRAFO AZUL KILOMETRICO 100 RETRACTIL cod: 8490632
6	Bolígrafo negro	600	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 RETRACTIL cod: 8490639
7	Bolígrafo rojo	100	GSF01-BOLIGRAFO ROJO KILOMETRICO 100 RETRACTIL cod: 8490643
8	Borrador	20	GSF01-BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN cod: 900506911
9	Cinta enmascarar 48 mm x 40 m	7	GSF01-CINTA ENMASCARAR 48X40 MTS SCOTCH cod: 900501037
10	Cinta enmascarar 12 mm x 40 m	7	GSF01-CINTA ENMASCARAR 12X40 MTS. TESA cod: 900500739
11	Cinta transparente 12 mm x 40 m	7	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747
12	Cinta transparente 48 mm x 40 m	7	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X40 COLBON TRANSPA cod: 8025753
13	Clip Estándar pequeño, alambre metálico galvanizado	10	GSF01-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. PEQUEÑO cod: 900519229
14	Corrector líquido en lápiz	24	GSF01-CORRECTOR BOLIGRAFO D/BOLSILLO 8 MLL cod: 8490776
15	Cosedora metálica estándar Capacidad 25 hojas	5	GSF01-COSEDORA MANUAL 20 HOJAS 1/2 TIRA GIPAO cod: 900506092
16	Lápiz HB2 Punta negra hexagonal con goma	100	GSF01-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD cod: 8490799
17	Cuaderno 100 hojas argollado pasta dura	100	GSF01-CUADERNO 95 5M EMPASTADO COLORFUL cod: 900500676
18	Marcador grueso borrable Colores surtidos (negro, rojo, azul)	20	GSF01-MARCADOR SECO NEGRO MAGISTRAL cod: 900500862 GSF01-MARCADOR SECO AZUL MAGISTRAL cod: 900500863 GSF01-MARCADOR SECO ROJO MAGISTRAL cod: 900500864
19	Marcador grueso permanente Colores surtidos (negro, rojo, azul)	20	GSF01-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662 GSF01-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763 GSF01-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773
20	Marcador permanente punta fina Color negro	50	GSF01-MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE PTA FI cod: 8473138
21	Notas autoadhesivas colores de papel en colores surtidos, de tamaño mediano de 75 mm x 75 mm, 100 hojas	240	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085
22	Papelera para escritorio plástica negra sin tapa 12 litros	10	GSF01-PAPELERA PIPISO MALLA PEQUEÑA 12LT cod:900501149
23	Pegante en barra 36 GR	5	GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081
24	Perforadora para 40 hojas (2 perforaciones)	5	GSF01-PERFORADORA 2 HUECOS 40 HOJAS GENME5 cod: 8503172
25	Portalápices vaso redondo pequeño en malla de metal negro	50	GSF01-PORTALAPIZ NEGRO EN MALLA cod:900519390
26	Resaltador grueso colores surtidos	100	GSF01-RESALTADOR AMARILLO MARK2 PELIKAN cod: 900515129 GSF01-RESALTADOR AZUL MARK2 PELIKAN cod: 900515130 GSF01-RESALTADOR NARANJA MARK2 PELIKAN cod: 900515131
27	Resma papel fotocopia carta papel bond "Blanco" 75G	130	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 816218
28	Resma papel fotocopia oficio papel bond "Blanco" 75G	8	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF cod: 8028198
29	Saca ganchos para grapa en acero	5	GSF01-SACAGANCHOS PLAST.METALICO GIPAO cod: 900506083
30	Sobres de manila carta tamaño carta x 100 UND.	10	GSF01-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699
31	Sobres de manila oficio tamaño carta x 100 UND.	10	GSF01-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701
32	Tajalápiz con depósito	10	GSF01-TAJALAPIZ PLASTICO CON DEPOSITO cod: 900507243
33	Tijera oficina mediana de acero inoxidable con mango plástico	7	GSF01-TIJERA MULTIUSOS 7" MANGO PLASTICO cod: 900501031

18. Que en consideración a lo anterior y al análisis comparativo de los precios presentados por los cuatro (4) almacenes mencionados, se permitió establecer que la oferta más ajustada a las necesidades requeridas para la adquisición de los elementos de papelería fue PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, al contar con la relación más favorable entre costo y disponibilidad.

19. Que, de conformidad con el Manual de Contratación del FCP, numeral 9.5.5 “Órdenes de Servicios y Órdenes de Compra de Mínima Cuantía”, la subcuenta de Funcionamiento podrá contratar de manera directa y sin haber solicitado previamente varias propuestas, cuando la cuantía de los bienes o servicios a contratar sea menor o igual a 20 SMLMV. En este caso la orden

ACTA DE CIERRE UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. TVEC1 DE 2023, CELEBRADA ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

de compra deberá ser integral en su objeto, no podrá implicar fraccionamiento contractual, no podrá superar la cuantía fijada y no será posible realizar adición.

20. Que, con fundamento en lo anterior, la orden de compra fue la modalidad a implementar para este caso.
21. Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el asunto se sometió a consideración del Comité Fiduciario, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó mediante Acta No. 360 del 12 de abril de 2023, realizar la Orden de compra con el almacén PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
22. Que, la presente orden de compra contó con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 7116 del 12 de abril de 2023.
23. Que, el prestador del servicio no presentó coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Unidad de Vinculados de FIDUPREVISORA S.A.
24. Que, por lo anteriormente expuesto, para cubrir la necesidad expuesta por la Entidad Ejecutora, él 24 de abril de 2023 se inició la ejecución de la Orden de Compra No. TVEC1 de 2023, entre EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, con el propósito de Adquirir los elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio, para garantizar el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas diarias que desarrollan las distintas dependencias del P.A. Fondo Colombia en Paz a través de los catálogos de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano TVEC.
25. Que de acuerdo a lo anterior, la vigencia de la mencionada Orden de Compra No. TVEC1 de 2023, fue hasta el 23 de mayo de 2023.
26. Que el valor total de la Orden de Compra No. TVEC1 de 2023, previo compromiso presupuestal con cargo de los recursos del Patrimonio Autónomo ascendió a un valor total de \$10.993.556.
27. Que con la ejecución de la Orden de Compra y para la suscripción de la presente acta de cierre financiero y contable, se establece el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor total de la orden	\$10.993.556
Valor total de pagos conforme a los certificados de desembolso	\$10.993.556
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a liberar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	\$0

ACTA DE CIERRE UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. TVEC1 DE 2023, CELEBRADA ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

28. Que el pago fue efectuado una vez validados los documentos requeridos como soporte a la prestación del servicio en la cuenta de cobro, de acuerdo con el informe de supervisión, el cual dio cuenta del cumplimiento del objeto de la orden y el pago a seguridad social.
29. Que, la supervisión del contrato en cumplimiento de la designación de sus funciones dejó constancia del cabal cumplimiento del mismo, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual y el informe mensual de supervisión.
30. Que hace parte de la presente acta de cierre financiero y contable:
- El certificado de ejecución financiera.
31. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá con la Liquidación Unilateral de la Orden de Compra No. TVEC1 de 2023, la cual se registrará por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- CERRAR FINANCIERAMENTE Y CONTABLEMENTE la Orden de Compra No. TVEC1 de 2023, celebrada entre el **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A, identificado(a) con NIT No. 830.037.946-3.

SEGUNDA.- LIBERACIÓN DE SALDOS: De acuerdo con lo expresado en las consideraciones de la presente acta de cierre financiero y contable, el estado financiero de la Orden de Compra no cuenta con un saldo a liberar a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.

TERCERA.- PAZ Y SALVO: En virtud de lo anterior **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** declara a paz y salvo al contratista por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción de la Orden de Compra No. TVEC1 de 2023, que mediante el presente documento se da por liquidada.

CUARTA. - En virtud de todo lo expresado se deja constancia del cierre del expediente contractual.

Se expide el 29 de agosto de 2023.

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente y Apoderado General

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

Elaboró: Nicolás León